

Código: F-CAM-110		Código: F	Código: F-CAM-110
Versión: 7		RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Versión: 7 RESOLUCION LIC
Fecha: 16 Mar 15			Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 0807
(14 DE ABRIL DE 2015)**

POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito presentado bajo el radicado CAM No. 2215 del 11 de Diciembre de 2014, el señor ALDEMAR WALLEs MOTTA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.188.737 expedida en Garzón. Solicito Concesión de Aguas Superficiales de la fuente quebrada Las Damas, para beneficio del predio rural denominado Lote No. 6, ubicado en la vereda Monserrate, jurisdicción del municipio de Garzón.

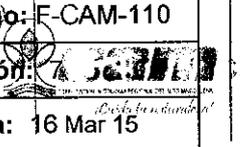
El día 07 de enero de 2015 se expide Auto de Inicio de Trámite y Aviso, notificado el 11 de febrero de 2015. El pago de los derechos de evaluación y seguimiento se hizo el 11 de febrero de 2015 según radicado CAM 0357 de 26 de febrero de 2015. Mediante Oficio DTC-89878 del 07 de enero de 2015, se solicitó publicación de Aviso en cartelera de la Alcaldía de Garzón. El Aviso fue publicado en cartelera de la CAM con fecha de fijado de 26 de febrero de 2015 y desfijado el 12 de marzo de 2015. Constancia de publicación del 13 de marzo de 2015. En la cartelera de la alcaldía de Garzón fue publicado el Aviso con fecha de fijado del 27 de febrero de 2015 y desfijado el 12 de marzo de 2015 según Constancia de Fijación y Desfijación de la Alcaldía municipal de Garzón según radicado No. 0483 del 13 de marzo de 2015.

Una vez realizada la visita de campo se emite Concepto Técnico No. 132 del 24 de Marzo de 2015, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente;

(...)2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los antecedentes y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 del 1978, el día 04 de marzo de 2015 se practicó visita de inspección ocular al predio rural denominado Lote No. 6 ubicado en la vereda Monserrate del municipio de Garzón, a fin evaluar la solicitud de concesión de aguas del señor ALDEMAR WALLEs MOTTA. El predio rural Lote No. 6 se localiza alrededor las coordenadas planas con origen Bogotá E825052; N733649 a 849 m.s.n.m.

El predio Lote No. 6, se beneficia de la quebrada Las Damas por medio de un canal comunero que reparte el recurso para varias fincas aledañas al predio, en las coordenadas E824885 – N733372 se ubica el punto de captación sobre el canal comunero el cual se deriva de forma artesanal y llega a un tanque de aproximadamente 1 m², para ser bombeada para riego por gravedad y aperción.

Código: F-CAM-110		Código: F-CAM-110		
Versión: 7		RESOLUCION Y OTORGAMIENTO DE PERMISO		Versión: 7
Fecha: 16 Mar 15		PERMISO		Fecha: 16 Mar 15

Aforos de Caudales de la fuente hídrica:

El día de la visita se determinó el caudal de la fuente Qda. Las Damas en el sector por el método de elemento flotante, presentando un caudal 1027,14 lt/seg, en inmediaciones del punto de captación del canal comunero, dado el periodo corto de verano en el sector, se han presentado lluvias intermitentes.

Ubicación del sistema de captación: El recurso se capta de la fuente mediante un canal comunero que abastece varios predios aledaños al Lote No. 6 en las coordenadas E825638 – N732612, y sobre el canal la captación para el predio se hace sobre las coordenadas E824885 – N733372.

El sistema de captación, conducción y distribución deberá contar con los sistemas de control y aforo de caudal para el uso eficiente del agua requerida, de tal forma que se garantice la derivación del caudal concesionado y para los usos previstos.

Área total, código catastral y linderos:

NOMBRE DEL PREDIO	Nº. MATRICULA	CÓDIGO CATASTRAL
Predio rural Lote No. 6	202- 23935	412980001000000080010000000000

El predio en mención se alindera de acuerdo al lo indicado en el Certificado de Libertad y Tradición.

Requerimientos de agua: Considerando los requerimientos de agua y de acuerdo a lo solicitado, el agua requerida es para riego de cultivos y pasto.

Restitución de sobrantes: Los sobrantes o descofes van a dar hacia la misma quebrada.

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna controversia o afectación asociada a los usos del agua, esto es responsabilidad del señor ALDEMAR WALLEs como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

Servidumbre: Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código Civil y Procedimiento Civil.

Código: F-CAM-110		Código: F-CAM-110		Código: F-CAM-110
Resolución: 7 RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Resolución: 7 RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Resolución: 7 RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO
Fecha: 16 Mar 15		Fecha: 16 Mar 15		Fecha: 16 Mar 15

Oposiciones: De acuerdo a publicación de AVISO publicado en cartelera de la CAM con fecha de fijado de 26 de febrero de 2015 y desfijado el 12 de marzo de 2015. En la cartelera de la alcaldía de Garzón fue publicado el Aviso con fecha de fijado del 27 de febrero de 2015 y desfijado el 12 de marzo de 2015 según Constancia de Fijación y Desfijación de la Alcaldía municipal de Garzón, no se presentaron oposiciones.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados se considera viable otorgar concesión de aguas, a nombre del señor ALDEMAR WALLLES MOTTA, identificado, con cédula de ciudadanía N° 12.188.737 de Garzón, de la fuente Qda. Las Damas, a través de la captación lateral derecha en las coordenadas E825638 – N732612, y conducción mediante un canal comunero del cual deriva el agua para surtir sus predios, para beneficio del predio rural Lote No. 6, ubicado en la vereda Monserrate del municipio de Garzón, en un caudal total de **5,25 Lit/seg.**

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, a nombre del señor ALDEMAR WALLLES MOTTA, identificado, con cédula de ciudadanía N° 12.188.737 de Garzón, de la fuente Qda. Las Damas, a través de la captación lateral derecha en las coordenadas E825638 – N732612, y conducción mediante un canal comunero del cual deriva el agua para surtir sus predios, para beneficio del predio rural Lote No. 6, ubicado en la vereda Monserrate del municipio de Garzón, en un caudal total de **5,25 Lit/seg**, distribuidos así:

USOS	CANT	MODULO lit/seg/ha	Caudal (Its/seg)
Riego cultivos y pasto de corte	7.5 has	0,70	5,25
TOTAL OTORGADO			5,25

El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El recurso afectado será las Quebrada denominada Las Damas, perteneciente a la cuenca del Rio Magdalena.

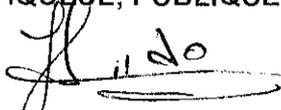
La afectación de estos recursos naturales se deberá realizar bajo las condiciones, prohibiciones y requisitos de acuerdo a las disposiciones normativas de tipo ambiental y las establecidas en el presente acto administrativo

Código: F-CAM-110	Código: F-CAM-110	Código: F-CAM-110	Código: F-CAM-110
Resolución	Resolución	Resolución	Resolución
Fecha: 16 Mar 15			

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO CALDERON CALDERON
 Director Territorial Centro

EXP DTC 3-002-2015
 Proyecto: Maña de Esca Rojas Valencia

Código:

Código: F

Código: F-CAM-10

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15



FECCO

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO



CIBESOC

Protegiendo el medio ambiente

[Faint, illegible handwritten text]